

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES

Ciudad: Bogotá, D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 15 de enero de 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 2026520000747643 QUE EMITE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN GERENCIA FINANCIERA PARA EL COMANDO DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES -VIGENCIA 2026", PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN.

Para dar cumplimiento a la misión de la DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES se realizó la respectiva verificación de la planta de personal, como el manual específico de funciones y requisitos y se pudo constatar que no se cuenta con el personal idóneo que apoye en la asesoría financiera.

La DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere contratación de un prestador de servicios como asesora financiera, con asignación presupuesto correspondiente mediante recurso 10 para la vigencia 2026.

Por tanto, para alcanzar la misión se realizará el proceso de contratación de los servicios de un profesional en gerencia financiera mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-008-03 otros servicios profesionales, científicos y técnicos vigencia 2025.

2. MISIÓN.

La DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES conduce Operaciones Especiales en todos los ambientes y escenarios, contra amenazas internas y externas, para obtener la ventaja estratégica en la confrontación y facilitar el logro de los objetivos e intereses nacionales.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la necesidad

Realizar el proceso de contratación de servicios profesionales y/o de apoyo PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS PARAB LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES -VIGENCIA 2025, de acuerdo a las necesidades presentadas por la División de Fuerzas Especiales.



Calle 106 # 8a-22 - BAPOM 15 - Cantón Norte
divfe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



301131

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DIFVE	\$ 43.291.500

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantidad PS	Pago parcial	Plazo Ejecución	Valor total contrato
1	ADMINISTRADORA DE EMPRESA	ASESORA FINANCIERA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN GERENCIA FINANCIERA PARA EL COMANDO DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES -VIGENCIA 2026	1	\$4.123.000	10,5 MESES	\$ 43.291.500

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	ADMINISTRADORA DE EMPRESA	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollar las fases de estructuración, formulación y desarrollo de proyectos de inversión de la DIVFE bajo supervisión del JEM y el oficial D-5. Brindar apoyo y asesoría en la proyección de informes solicitados por el jefe del Departamento D5. Estructurar los proyectos de inversión mediante la herramienta CCV (Costo del Ciclo de Vida) así como las adquisiciones inscritas en el plan de compras de funcionamiento por parte de la DIVFE. Asesorar en la dirección de programación presupuestal en el área de otras fuentes de financiación de los proyectos mediante la herramienta CCV, así como de los costos asociados, para la proyección de sostenimiento y funcionamiento de bienes y servicios.



5. Elaborar la programación de costos de ciclo de vida (Bases de Calculo) en la estructuración de los proyectos e iniciativas de crecimiento de la DIVFE.
6. Estructurar los costos de adquisición y funcionamiento de las proyecciones y adquisiciones de equipos y bienes de la DIVFE.
7. Desarrollar y consolidar los planes, programas, estudios que contribuyan con el cumplimiento de las etapas de estructuración y metodología para la elaboración de los proyectos de la DIVFE.
8. Capacitar al personal de la DIVFE en metodología para presentar los proyectos de Inversión ante el departamento nacional de planeación o sus similares en el Ejército Nacional.
9. Hacer los seguimientos al cumplimiento de los planes de acción del PETEF 1.0 y ayudar al gerente de proyectos para mostrar sus resultados ante el comando de transformación del Ejército.
10. Capacitar a los comités estructuradores de proyectos, con la frecuencia ordenada por el departamento D-5 de la DIVFE.
11. Dar capacitación al personal de la DIVFE de la metodología del PMI según lo establecido en las directivas transitorias del 2016 de proyectos 1048,1049 y 1050.
12. Capacitar en la construcción de análisis de riesgos con la metodología del Project Management Instituto para los proyectos especiales de la DIVFE.
13. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES Y, en consecuencia, el contratista no es representante, agente o mandatario, el contratista no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, ni tomar decisiones de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14. Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
15. El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
16. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.

Obligaciones Generales

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y



ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riesgos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.



3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 549 de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respeto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos.
6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio
7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan N°00032565 del 24 de diciembre de 2021, que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir los horarios establecidos por el superior cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de las actividades encomendada sin que sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinado, tal como se ha establecido en la sentencia SL -116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia
9. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salía a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional
11. Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición
Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011



13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en el desarrollo del contrato en forma Word, power, point, Excel o como originalmente haya sido exagerado
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de contrato, del plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas
19. Actualizar la hoja de vida SIGEP y entregar los documentos conforme a ANEXO F del plan No. 0014310 de 27 de diciembre de 2019.
20. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuantas, de cobro mensuales, así como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II
21. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
22. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018
23. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
24. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual.
25. Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de Usaquén u otras secciones.
26. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.
27. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, si mismo dar un



adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

28. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. Obligaciones específicas

3.4. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 10,5 meses a partir de la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal.

Lugar de entrega.

Se prestarán los servicios profesionales en las instalaciones de la DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES - D5 planeación, la cual se encuentra ubicada en Calle 106 # 8a-22 - BAPOM 15 - Cantón Norte -Bogotá D.C.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- 1) Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2) Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
- 3) Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- 4) Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 5) Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
- 6) Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 7) Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- 8) Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- 9) Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar.
- El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.




6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

7. FIRMAS.


CR GUSTAVO NARVÁEZ OROZCO
Jefe de Estado Mayor de la División de Fuerzas Especiales

Avala:


TC PEREZ DE AQUILUZ OSCAR JOSE
Jefe Departamento Logística D4 de División de Fuerzas Especiales


Elaboró: CT. ERIKA MEDINA CONTRERAS
OFICIAL DE PLANEACION DIVFE

